



Fecha: 21 de junio de 2025

Hora: 13:00

Asunto: DECISIONES Nº 3 y 4

Doc. Nº: 19

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante/s N.º 15 y 17

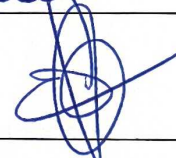
Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Responsable de Cronometraje y Tracking (Documento XX), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/Piloto y Concursante: como se indica a continuación.

Hecho: No detenerse en un control STOP de carretera

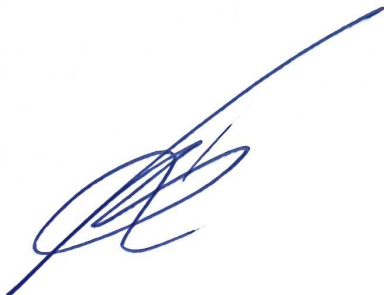
Infracción: Incumplimiento del Art. 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE.

Decisión: De acuerdo al artículo 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte de los Concursantes previamente mencionados y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción según lo establecido en el mencionado artículo:

Dec.	Nº	Piloto - Copiloto	Lugar	Sanción	Firma notificación
3	15	EMILIO JOSÉ ESTEBANEZ – RICARDO GALA	Etapa 2 Tramo II / CH4a Pkm 11,805 V. 26 Pág. 17	Añadir 0,5 pun- tos más en el IE. (primera vez)	
4	17	ENEKO CARACIOLO – EDUARDO PACHUELO			

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Wladimir Pastuschuk Estepa
Presidente CC.DD



D. Ángel M. Panicerres Estrada
Comisario Deportivo



D. Vital Celso Valle Prieto
Comisario Deportivo